



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

“La dislexia es la dificultad que presentan algunos niños para adquirir las destrezas lectoras, dificultad que les impide alcanzar con normalidad los aprendizajes relacionados con la escritura, independientemente de otras destrezas cognitivas, tales como la inteligencia, el razonamiento y la memoria”. Esto explica la neuroradióloga Ibone Saralegui, en sus investigaciones realizadas conjuntamente con el oftalmólogo Ricardo Martínez, mediante resonancia magnética funcional, al evaluar la red neuronal relacionada con la lectura en niños con dislexia que no hayan recibido ningún tratamiento previo.

Subraya la investigadora que la dislexia no tiene una única causa, y que probablemente intervienen varios factores en su aparición. “En cualquier caso uno de los principales causantes es una alteración en la ruta fonológica para la lectura en los niños, lo que tiene una gran incidencia en el tipo de tratamiento a aplicar”.

Considerada dentro de las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), al afectar los procesos cognitivos, relacionados con la lectura, la escritura, el lenguaje y el cálculo matemático, tiene implicancias de distinta gravedad en el ámbito escolar.

Afecta a un 10-15% de la población escolar, con un bajo porcentaje de diagnóstico precoz y por consiguiente de accesibilidad a terapias específicas y adecuadas a cada caso en particular. La implicancia de esta realidad significa la discriminación de niños y niñas, la dificultad para integrarse con sus pares, la frustración a pesar de los esfuerzos cotidianos, ansiedad, trastornos de conducta y las “etiquetas” de parte de adultos, incluso docentes y padres.

“Las terapias visuales y auditivas, por ejemplo, no son adecuadas en el tratamiento de estos niños”, asegura la autora de la tesis. Según Saralegui, “la dislexia no se cura; muchos padres van a la consulta del oftalmólogo o del logopeda pensando que, tras un buen tratamiento, su hijo va a dejar de ser disléxico. Pero un niño (o un adulto) es disléxico siempre. Eso sí, con un tratamiento precoz y correcto, puede mejorar notablemente su habilidad lectora y su capacidad de comprensión”.

Una forma de visualizar la problemática es la comunicación, la capacitación y la transferencia a la comunidad toda, de las experiencias y vivencias de un niño o



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

adulto disléxico, de sus padres, de sus docentes y del equipo de salud.

Grupos de padres de niños diagnosticados han manifestado su preocupación por el bajo porcentaje de diagnóstico y tratamiento, y por consiguiente, el impacto que esto significa en el aprendizaje y el derecho a una educación integral e integradora.

Relacionado con esta problemática, el 19 de octubre del año 2016, se debatió y aprobó por unanimidad en la Cámara de Diputados de la Nación, el proyecto de ley presentado por la Senadora María Laura Leguizamón, que ya había obtenido media sanción en el Senado de la Nación en octubre del 2015. La iniciativa además fue impulsada por la Asociación de Familia y Dislexia (DISFAM).

La norma declara "De Interés Nacional el Abordaje Integral e Interdisciplinario de los sujetos con Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)".

La ley incluye el tratamiento de esta enfermedad en el Plan Médico Obligatorio (PMO), por lo que queda bajo la cobertura de obras sociales y prepagas.

Entre los fundamentos del debate se destaca el del legislador radical, José Luis Riccardo quien señaló que: "Esta problemática refleja el reclamo de muchas familias, por las dificultades que atraviesan sus hijos en el aula, ya que el sistema educativo no ofrece suficientes respuestas e instrumentos integradores para esta problemática."

Esta ley, tal lo expresado en la Cámara, "contempla el apoyo docente e institucional de la escuela, además reconoce las dificultades para poder otorgarles los mecanismos y las herramientas pedagógicas para que los niños puedan avanzar, no solo en lo referente a conocimientos sino también en su autoestima y confianza".

El sistema educativo debe contemplar las particularidades de cada niño permitiendo de esa manera que la escuela sea inclusiva y genere las condiciones didácticas pedagógicas para que cada niño aprenda.

El estado debe garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a la educación (Ley N.º 26.061 y Ley N.º 26.203) y las condiciones de escolaridad para que lleguen a ser usuarios autónomos de la lectura y la escritura, prácticas imprescindibles en la vida social y laboral.

El 23 de marzo del presente año, la Ley N.º 27.306, que Declara de Interés Nacional el Abordaje



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Integral e Interdisciplinario de los Sujetos con Dificultades Específicas del Aprendizaje, se reglamentó, cerrando el capítulo normativo que lleva tranquilidad a las familias, niños y adultos afectados.

En la Legislatura de Río Negro, el proyecto de ley 999/2016 -que propone la adhesión a la norma nacional- perdió estado parlamentario. Habiendo sido reglamentada la Ley Nacional, creemos oportuno que pueda debatirse en las respectivas comisiones y llegue a la Cámara para solicitar el acompañamiento de los parlamentarios rionegrinos.

Por ello.

Autores: Marta Milesi, Leandro Lescano.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se adhiere en todos sus términos a la ley nacional n° 27306, mediante la cual se "Declara de Interés Nacional el Abordaje Integral e Interdisciplinario de los Sujetos con Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)".

Artículo 2°.- Serán autoridades de aplicación en la Provincia de Río Negro el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 3°.- De forma.